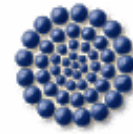




COMISIÓN NACIONAL FORESTAL



CONACYT

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal

CONVOCATORIA 2003-02

La Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) con fundamento en lo dispuesto en la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) y en el marco del Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006, han constituido un fideicomiso con recursos concurrentes denominado **Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal** para apoyar proyectos de investigación científica y tecnológica que contribuyan a generar el conocimiento requerido por el Sector Forestal, a atender los problemas, necesidades u oportunidades en materia forestal y a fortalecer la competitividad científica y tecnológica de las cadenas productivas forestales.

Para el cumplimiento de este objetivo, el Comité Técnico y de Administración del **Fondo Sectorial para la Investigación, el Desarrollo y la Innovación Tecnológica Forestal**

CONVOCA

A las universidades e instituciones de educación superior públicas y particulares, centros, organismos, empresas públicas y privadas y demás personas que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a presentar propuestas que correspondan a las Demandas Específicas establecidas por la CONAFOR en el área de:

01 Estudios estratégicos y de interés para el sector forestal de México.

En función de las acciones científico-tecnológicas requeridas para atender las Demandas Específicas establecidas por la CONAFOR, las propuestas podrán presentarse bajo la siguiente modalidad:

- A) INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA QUE:
 - 1) Genere conocimiento de frontera para el desarrollo del Sector Forestal.
 - 2) Resuelva problemas concretos del Sector Forestal.

- 3) Atienda necesidades específicas del Sector Forestal.
 - 4) Permita el aprovechamiento de oportunidades en el Sector Forestal.
- B) INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA:
- 1) Nuevos productos, procesos y servicios.
 - 2) Promover la creación de empresas y nuevos negocios de alto valor agregado, a partir del conocimiento científico y tecnológico de carácter estratégico para el Sector Forestal.

Las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Presentación de las propuestas.

- 1.1 Ser presentadas por instituciones, universidades públicas y particulares, centros, organismos, empresas públicas y privadas y demás personas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y al desarrollo tecnológico que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) a que se refiere el artículo 25, fracción II de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCYT) o en proceso de registro. Los proponentes cuya solicitud de inscripción al RENIECYT se encuentre en trámite solo serán sujetos de apoyo si a la fecha de publicación de resultados obtuvieron el registro definitivo.
- 1.2 Elaborarse de acuerdo con los Términos de Referencia y en el formato correspondiente disponibles tanto en la página electrónica de la CONAFOR www.conafor.gob.mx/fondosectorial como en la del CONACYT www.conacyt.mx/fondos/. Las propuestas deberán dirigirse al Comité Técnico y de Administración del Fondo y enviarse por Internet al CONACYT, **a partir del martes 10 de junio, con fecha de cierre el lunes 14 de julio de 2003 a las 24:00 hrs.** No se aceptarán propuestas incompletas o presentadas extemporáneamente.
- 1.3 Especificar un responsable técnico y un responsable administrativo.
- 1.4 Si una propuesta es presentada de manera conjunta por dos o más interesados, uno de ellos deberá fungir como Coordinador General del proyecto.
- 1.5 Especificar las etapas de desarrollo, indicando en cada una de ellas las metas, resultados, productos entregables al término de cada etapa, recursos requeridos y los periodos de ejecución de cada una de ellas.

2. Financiamiento, monto del apoyo y duración del proyecto.

- 2.1 Indicar el tiempo de ejecución y el monto de recursos requerido para cada etapa del proyecto. En función de su justificación, el Comité Técnico y de Administración del Fondo establecerá el monto autorizado.

- 2.2 Se apoyarán los gastos y las inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. En los Términos de Referencia se describen los rubros financiables, así como aquellos no elegibles.

3. Proceso de evaluación y criterios de selección.

3.1 Proceso de evaluación.

El proceso de evaluación será conducido por la Comisión de Evaluación del Fondo, que es responsable de asignar los evaluadores externos acreditados que considere pertinentes a cada una de las propuestas. Así mismo y dada la trascendencia estratégica de los estudios demandados sectorialmente, las áreas específicas solicitantes de la CONAFOR podrán emitir opiniones complementarias al respecto de los incisos a. y c. del numeral siguiente 3.2, que enriquezcan el proceso de evaluación.

Con base en el resultado de las evaluaciones, la Comisión de Evaluación hará la recomendación correspondiente al Comité Técnico y de Administración del Fondo, órgano responsable de la selección y aprobación de las propuestas, así como de la autorización de recursos.

3.2 Criterios de selección.

Las propuestas serán seleccionadas de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Congruencia de la propuesta con la demanda establecida en los Términos de Referencia.
- b. Calidad y contenido innovador de la iniciativa.
- c. Viabilidad y capacidad de ejecución.
- d. Tiempo y costo de ejecución.

4. Seguimiento de proyectos, ministración de recursos y evaluación final de resultados.

- 4.1 Con el apoyo de los responsables sectoriales de la CONAFOR, que plantearon la necesidad estratégica en cuestión, la Comisión de Evaluación dará seguimiento técnico a los proyectos en cada una de sus etapas, así como a los resultados y beneficios finales obtenidos, los cuales servirán de base para el otorgamiento de apoyos posteriores, tal como lo establece el Artículo 12 de la LCYT. El seguimiento administrativo estará a cargo del Secretario Administrativo del Comité Técnico y de Administración del Fondo, en base al Manual de Administración de Proyectos que le será entregado a la instancia beneficiada del proyecto, a la firma del Convenio Específico correspondiente.

- 4.2 Los responsables de los proyectos deberán emitir un informe final de los resultados y beneficios obtenidos y potenciales para el Sector Forestal. Con base en estos informes se publicará un reporte de los avances y logros alcanzados por el Fondo, como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal.

- 4.3 Ministración de recursos. La propuesta y su presupuesto se evaluarán y en su caso se aprobarán por las actividades y montos globales, sin embargo la ministración de recursos se hará por etapas. Las entregas de recursos se llevarán a cabo de acuerdo a lo establecido en el Manual de Administración de Proyectos que será entregado a la firma del Convenio Específico correspondiente.

5. Confidencialidad y propiedad intelectual.

- 5.1 La información recibida será manejada con los criterios y prácticas establecidas por el Fondo para asegurar la confidencialidad y su correcto manejo.
- 5.2 Los aspectos de propiedad intelectual o industrial serán establecidos en los Convenios Específicos que se establezcan con los beneficiarios del Fondo.

6. Situaciones no previstas y publicación de propuestas aprobadas.

- 6.1 Las cuestiones no previstas en esta Convocatoria serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo.
- 6.2 La relación de propuestas aprobadas por el Comité Técnico y de Administración del Fondo será publicada en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT y en un periódico de circulación nacional, **a más tardar el 14 de agosto de 2003.**

7. Mayor información.

- 7.1 Los interesados podrán ampliar la información consultando los Términos de Referencia de esta Convocatoria, disponibles en las páginas electrónicas de la CONAFOR y del CONACYT.
- 7.2 Para solicitar soporte o ayuda, favor de recurrir a las siguientes direcciones: fondosectorial@conafor.gob.mx y ayudaconafor@conacyt.mx

Emitida en la ciudad de México, a los 29 días del mes de mayo del año dos mil tres.